



Comité Técnico del Sector Real

## ACTA DE REUNIÓN

### NOMBRE DEL COMITÉ O REUNIÓN: COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL

<i>Fecha:</i>	21-05-2020	<i>Ubicación: Virtual - Teams</i>	Reunión <i>Virtual Teams</i>	-	<i>Acta N° 005</i>	
<i>Hora:</i>	Inicio: 8:00 a.m. Terminación: 12:00 pm	<i>1. Tema: Ver el desarrollo del Acta</i>	Vigencia 2020- Comité Técnico del Sector Real			
<i>Secretaría Técnica (Entidad)</i>			CTCP			
<b>Nombre</b>	<b>Entidad</b>	<b>Nombre</b>	<b>Entidad</b>			
<b>ASISTENTES VIRTUALES TEAMS</b>						
Luz Marina Laverde	CEMEX	Carlos Molano Edgar Hernando Molina B. Leonardo Varón Cesar López	Consejo Técnico de la Contaduría Pública.			
Edgar Moncada	MEDERI	Sandra Anzola Marta Isabel Ferreira	GRASCO			
Cristhian Acosta	SANITAS-KERALTY	Victor Ramirez Andrea Barrera	BDO			
Edwin Novoa	AVIANCA	Angélica Ferrer De la Hoz	Supersociedades			
Fulvia Ojeda Lucinda Diaz	SFC	Catalina Mahecha Jhonathan Moreno	Belstar			



Wildey Avellaneda	Quintero	Promotora de Diversión	Gonzalo Armando Álvarez	EPM
Carmelo Ospino		Sura	Jaime León Montoya	Nutresa
Fulvia Ojeda Lucinda Díaz		SFC		

**Temas:**

Los temas tratados en la cuarta reunión fueron los siguientes:

1. Verificación del quorum.
2. Desarrollo de los temas:
  - a. Propiedades, Planta y Equipo— Importes obtenidos con anterioridad al uso previsto
  - b. Enmiendas a la NIIF 17: Contratos de Seguros
  - c. Reforma a la Tasa de Interés de Referencia IBOR
3. Otros.

**DESARROLLO DE LOS TEMAS**

Se desarrollaron los temas propuestos de discusión presentados en la página oficial de IFRS. Y acordados previamente con los miembros del comité.

El Presidente Edwin Novoa, inicia la reunión con la introducción a cada uno de los temas y dando la palabra a los miembros que desarrollarán cada tema.

- Propiedades, Planta y Equipo— Importes obtenidos con anterioridad al uso previsto. Presentación realizada por Miembro CEMEX.

El Consejo modificó la NIC 16 para prohibir la deducción del costo de un elemento de propiedades, planta y equipo de cualesquiera importes procedentes de la venta de elementos producidos mientras se lleva ese activo al lugar y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. En su lugar, una entidad reconocería los importes procedentes de la venta de estos elementos, y los costos de producirlos, en el resultado del periodo.

“81N Propiedades, Planta y Equipo—Importes obtenidos con anterioridad al uso previsto, emitido en mayo de 2020 modificó el párrafo 17 y 74 y añadió los párrafos 20A, 74A y 80D. Una entidad aplicará esas modificaciones a los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de Enero de 2022. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad

aplica esas modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho.”

#### **Componentes del costo**

- e) e) los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente (es decir, si el desempeño técnico y físico del activo es tal que el activo puede usarse en la producción o el suministro de bienes o servicios, para arrendar a terceros o para propósitos administrativos), ~~después de deducir los importes netos de la venta de cualesquiera elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (tales como muestras producidas mientras se probaba el equipo); y~~

- Enmiendas a la NIIF 17: Contratos de Seguros

La NIIF 17 establece un único modelo contable para todos los contratos de seguros y requiere que las entidades utilicen hipótesis actualizadas de sus estimaciones.  
Presentación realizada por equipo Keralty y Superfinanciera

#### **Áreas que se modificarían:**

**Exclusión del alcance:** los contratos de tarjetas de crédito que proporcionan cobertura de seguro, para compras realizadas usando la tarjeta, se excluyan del alcance de la NIIF 17. Aplicar los requerimientos de la NIIF 9 Instrumentos financieros cuando el banco actúa como principal. (Costo / beneficio)

**Modificación de la definición y exigencias de reconocimiento y revelación:** Flujos de efectivo por la adquisición de seguros (pagos a intermediarios), entendidos como los flujos relacionados con un grupo de contratos de seguros emitidos o que se espera emitir. El proyecto aclara el reconocimiento de un activo y evaluar el reconocimiento de deterioro si existe un indicio de que no se espera recuperar.  
Nueva revelación de los saldos de apertura y cierre del activo por adquisición de seguros.

**Margen de servicio contractual:** El Proyecto de Norma propone modificar el párrafo 109 de la NIIF 17 para requerir que una entidad revele información cuantitativa y cualitativa sobre cuándo espera reconocer en el resultado del periodo el margen de servicio contractual restante al final del periodo sobre el que se informa.

**Contrato de reaseguro – Recuperación de pérdidas:** Ante la preocupación de reconocer las pérdidas de los contratos onerosos con efecto inmediato en resultados, la enmienda aclara la posibilidad de reconocer los ingresos que representen esa recuperación a la reaseguradora. (Neutraliza efectos, calce)

**Presentación en el estado de situación financiera:** requiere que una entidad presente por separado en el estado de situación financiera el importe en libros de los grupos de contratos de seguro emitidos que son activos y los que son pasivos y el importe en libros de grupos de contratos de reaseguro mantenidos que son activos y los que son pasivos.



**Fecha de vigencia de la NIIF 17:** La enmienda propone modificar el párrafo C1 diferiría la fecha de vigencia de la NIIF 17 por un año de forma que se requeriría que las entidades apliquen la NIIF 17 para periodos anuales sobre los que se informa que comiencen a partir del 1 de enero de 2022. Noticia del 16 de marzo el IASB mueve un año más, quedando para el 2023 su entrada en vigor.

- Reforma a la Tasa de Interés de Referencia IBOR  
Presentación realizada por equipo BDO

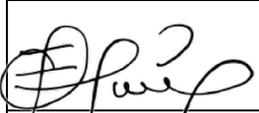
#### **OBJETIVO DE LA REFORMA IBOR**

El objetivo de la Fase 2 es ayudar a las entidades a proporcionar información útil a los usuarios de los estados financieros y a apoyar a los preparadores en la aplicación de las Normas NIIF cuando se realizan cambios en los flujos de efectivo contractuales o en las relaciones de cobertura, como resultado de la transición a tasas de referencia alternativas.

El Consejo observó que, para que la información sobre los efectos de la transición a tasas de referencia alternativas sea útil, esa información debe ser relevante para los usuarios de los estados financieros y representar fielmente los efectos económicos de dicha transición sobre la entidad. Este objetivo ayudó al Consejo a evaluar si debiera proponer modificaciones a las Normas NIIF o si los requerimientos de las Normas NIIF proporcionan una base adecuada para contabilizar estos efectos.

#### **Conclusión:**

Una vez revisados los temas y discutidos, se procedió a responder los cuestionarios con las preguntas realizadas por IASB. Estando de acuerdo con los puntos sugeridos por IASB, esto por unanimidad.

	
<b>EDWIN NOVOA</b>	<b>SANDRA MILENA ANZOLA</b>
<i>Presidente</i>	<i>Secretaría Técnica</i>